



SEDE EN CUARTO, VEINTI
TRES DE ABRIL, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS
MAYORADO.

Vellonguete han seponea en aquella Cuid. y en poder de
Juan.º Chumilla Depositario de este Efeto, en fin de
Agosto y Septiembre se permitid, Vaso Lixero a porreum.
Entendiéndose lo de la Cuid. = Dijo, se saque Copia de dha
Vereda y se ponga en la Contaduria, y la original, o tran
scripto de ella, en este Libro Capitulario y au tiempo se ha
gan los Correspondientes Pagos =

Vereda Sobre
Pasa =

En este Ayuntamiento se ha visto una Vereda Despachada p.
la Superintendencia de Muxia, a fin de hacer saber, a
los Pueblos de su distrito, lo repetido en este presente año para
la Subministracion, y manutencion de Pasa a las Seis
Compañias de Regim.^{to} de Caballeria, se fannezio que
se hallan Detacadas en aquella Ciudad, y otros Pueblos
y diferentes Cuerdas de Caballo que tramitan por este
Reyno para las Demoras, y otros Detacamentos, para
cuyo Efeto, se han repartido, a esta Cuid. Don mill quinien
to, noventa y Seis Reales, y Veinte y Seis m.^{os} Con preber
zion, se que se remitan, en fin de Agosto y Septiembre
en cada uno de ellos, la mitad de principal, a dha Cuid.
de Muxia, y pongan en poder de Juan.º Chumilla
Depositario de este Producto, Vaso Lixero a porreum.
Con lo demas que dha Vereda refiere su Data en Muxia
a trece del Cor.^{te} de Cuyo Contento Inteligencia
era su.º = Dijo se tenga presente para au tem
po hacer las Corresp.^{tes} Demoras, quedando en este

OOO

